

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 1 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

Contrato No.	0988	Fecha:	3 DE JULIO DE 2026
Clase contrato:	SUMINISTRO		
Entidad contratante:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA “INDEPORTES”		
Nit:	809.005.065-6		
Contratista:	MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC		
NIT.:	900622492-4		
Representante legal	CRISTIAN ALBERTO ERAZO		
CC.	6.802.899 DE FLORENCIA		
Nº PROCESO SECOP II	IND-SASI-2026-006		
Entre los suscritos a saber: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA “INDEPORTES”, con NIT. 809.005.065-6, representado por la Doctora FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ , identificada con cedula de ciudadanía No. 65.756.702, en calidad de Gerente, del citado establecimiento público del orden Departamental, creado mediante la Ordenanza No. 004 de abril 25 de 1997 y nombrada mediante Decreto No.0007 de 01 de enero de 2024 y posesionada el 01 de enero de 2024, debidamente facultado para ordenar gastos y celebrar negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto según numeral 6°. Del artículo 7° De la ordenanza 027 del 15 de abril de 1998 Resolución de Junta Directiva No. 003 del 26 de diciembre de 2025, y quien para efectos del presente se denominará INDEPORTES TOLIMA, por una parte y por la otra la persona jurídica denominada, MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC con NIT 900622492-4, representada legalmente por el señor CRISTIAN ALBERTO ERAZO, identificado con cedula 6.802.899 de Florencia, quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS BIOMÉDICOS Y AYUDAS ERGOGÉNICAS PARA BRINDAR APOYO A LA ESTRATEGIA DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		
2) Plazo:	CIENTO SESENTA (160) días calendario o hasta agotar el presupuesto oficial, cuando sucede primero alguna de las dos circunstancias, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio previo cumplido los requisitos de legalización del contrato.		

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 2 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

3)Lugar de ejecución:	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO es Municipio de Ibagué – Departamento Tolima																																																						
4) Valor:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO , impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos que incurre el contratista.																																																						
5) Obligaciones:	<div>A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS</div> <div>El contratista, se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, de conformidad con las normas legales aplicables, y específicamente se obliga con las siguientes:</div> <div>1. cumplir con todos los ítems de las fichas técnicas, en las cantidades y especificaciones dadas en la misma:</div> <div><div>PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL PROCESO DE : PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA – IND-SASI-2026-006 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS BIOMÉDICOS Y AYUDAS ERGOGÉNICAS PARA BRINDAR APOYO A LA ESTRATEGIA DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."</div><table><tr><th>NUM.</th><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR UNITARIO (Antes de IVA)</th><th>VALOR TOTAL (IVA incluido)</th></tr><tr><td>1</td><td>ACEITE MINERAL</td><td>ACEITE MINERAL PARA MASAJES, LIQUIDO VISCOSO TRANSPARENTE, CONCOLORO , INHOLORO LIBRE DE FLUORESCENCIA LA LUZ DEL DÍA</td><td>GALÓN</td><td>\$82.352,94</td><td>\$98.000</td></tr><tr><td>2</td><td>ACETAMINOFEN (ANALGESICO - ANTIPIRETIICO)</td><td>TABLETAS DE 500 MG REGISTRO INVIMA VIGENTE VIDA ÚTIL MINIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA CAJA X 100 TABLETAS</td><td>CAJA</td><td>\$32.000</td><td>\$32.000</td></tr><tr><td>3</td><td>ACETAMINOFEN 350MG + TIZANIDINA 2MG (ANALGESIC- ANTIPIRETIICO- RELAJANTE MUSCULAR)</td><td>TABLETAS : ACETAMINOFEN 350MG / TIZANIDINA 2MG - CAJA X 20 TABLETAS</td><td>CAJA</td><td>\$58.000</td><td>\$58.000</td></tr><tr><td>4</td><td>ACETAMINOFEN 350MG + TIZANIDINA 4MG (ANALGESIC- ANTIPIRETIICO- RELAJANTE MUSCULAR)</td><td>TABLETAS : ACETAMINOFEN DE 350MG / TIZANIDINA 4 MG - CAJA X 20 TABLETAS</td><td>CAJA</td><td>\$59.000</td><td>\$59.000</td></tr><tr><td>5</td><td>ACICLOVIR AL 5% (ANTIVIRAL)</td><td>UNGUENTO 20 MG X 15 MG</td><td>TUBO</td><td>\$20.000</td><td>\$20.000</td></tr><tr><td>6</td><td>ACIDO FUSIDICO (ANTIBIOTICO DE USO TOPICO)</td><td>CREMA AL 2%, TUBO X 15 GR</td><td>TUBO</td><td>\$12.000</td><td>\$12.000</td></tr><tr><td>7</td><td>ACIDO HIALURÓNICO+SORBITOL</td><td>JERINGA PRELLENADA DE 98MG/4,9 ML EQ 20 MG/ML</td><td>CAJA X 1 AMP</td><td>\$722.689,08</td><td>\$860.000</td></tr><tr><td>8</td><td>ALCOHOL</td><td>ANTISÉPTICO AL 70%</td><td>GALÓN POR 3,8L</td><td>\$52.100,84</td><td>\$62.000</td></tr></table></div>	NUM.	ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (Antes de IVA)	VALOR TOTAL (IVA incluido)	1	ACEITE MINERAL	ACEITE MINERAL PARA MASAJES, LIQUIDO VISCOSO TRANSPARENTE, CONCOLORO , INHOLORO LIBRE DE FLUORESCENCIA LA LUZ DEL DÍA	GALÓN	\$82.352,94	\$98.000	2	ACETAMINOFEN (ANALGESICO - ANTIPIRETIICO)	TABLETAS DE 500 MG REGISTRO INVIMA VIGENTE VIDA ÚTIL MINIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA CAJA X 100 TABLETAS	CAJA	\$32.000	\$32.000	3	ACETAMINOFEN 350MG + TIZANIDINA 2MG (ANALGESIC- ANTIPIRETIICO- RELAJANTE MUSCULAR)	TABLETAS : ACETAMINOFEN 350MG / TIZANIDINA 2MG - CAJA X 20 TABLETAS	CAJA	\$58.000	\$58.000	4	ACETAMINOFEN 350MG + TIZANIDINA 4MG (ANALGESIC- ANTIPIRETIICO- RELAJANTE MUSCULAR)	TABLETAS : ACETAMINOFEN DE 350MG / TIZANIDINA 4 MG - CAJA X 20 TABLETAS	CAJA	\$59.000	\$59.000	5	ACICLOVIR AL 5% (ANTIVIRAL)	UNGUENTO 20 MG X 15 MG	TUBO	\$20.000	\$20.000	6	ACIDO FUSIDICO (ANTIBIOTICO DE USO TOPICO)	CREMA AL 2%, TUBO X 15 GR	TUBO	\$12.000	\$12.000	7	ACIDO HIALURÓNICO+SORBITOL	JERINGA PRELLENADA DE 98MG/4,9 ML EQ 20 MG/ML	CAJA X 1 AMP	\$722.689,08	\$860.000	8	ALCOHOL	ANTISÉPTICO AL 70%	GALÓN POR 3,8L	\$52.100,84	\$62.000
NUM.	ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (Antes de IVA)	VALOR TOTAL (IVA incluido)																																																		
1	ACEITE MINERAL	ACEITE MINERAL PARA MASAJES, LIQUIDO VISCOSO TRANSPARENTE, CONCOLORO , INHOLORO LIBRE DE FLUORESCENCIA LA LUZ DEL DÍA	GALÓN	\$82.352,94	\$98.000																																																		
2	ACETAMINOFEN (ANALGESICO - ANTIPIRETIICO)	TABLETAS DE 500 MG REGISTRO INVIMA VIGENTE VIDA ÚTIL MINIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA CAJA X 100 TABLETAS	CAJA	\$32.000	\$32.000																																																		
3	ACETAMINOFEN 350MG + TIZANIDINA 2MG (ANALGESIC- ANTIPIRETIICO- RELAJANTE MUSCULAR)	TABLETAS : ACETAMINOFEN 350MG / TIZANIDINA 2MG - CAJA X 20 TABLETAS	CAJA	\$58.000	\$58.000																																																		
4	ACETAMINOFEN 350MG + TIZANIDINA 4MG (ANALGESIC- ANTIPIRETIICO- RELAJANTE MUSCULAR)	TABLETAS : ACETAMINOFEN DE 350MG / TIZANIDINA 4 MG - CAJA X 20 TABLETAS	CAJA	\$59.000	\$59.000																																																		
5	ACICLOVIR AL 5% (ANTIVIRAL)	UNGUENTO 20 MG X 15 MG	TUBO	\$20.000	\$20.000																																																		
6	ACIDO FUSIDICO (ANTIBIOTICO DE USO TOPICO)	CREMA AL 2%, TUBO X 15 GR	TUBO	\$12.000	\$12.000																																																		
7	ACIDO HIALURÓNICO+SORBITOL	JERINGA PRELLENADA DE 98MG/4,9 ML EQ 20 MG/ML	CAJA X 1 AMP	\$722.689,08	\$860.000																																																		
8	ALCOHOL	ANTISÉPTICO AL 70%	GALÓN POR 3,8L	\$52.100,84	\$62.000																																																		

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 3 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

	9	ALGINATO DE SODIO, HIDROGENOCARBONATO (BICARBONATO) DE SODIO Y CARBONATO DE CALCIO	ANTISEPTICO AL 70%	CAJAX12SA CHETS	\$43.000	\$43.000
	10	ALGODÓN TORUNDAS	BOLSA X 500GR	BOLSA	\$ 24.369,75	\$ 29.000
	11	AMONIO CUATERNARIO GALÓN	LÍQUIDO DESINFECTANTE APARIENCIA LÍQUIDO COLOR TRASLUCIDO OLORES CARACTERÍSTICO PH (DIRECTO) 7.0 - 8.0 DENSIDAD (25°C) 0.95 - 1.05	GALÓN	\$ 19.327,73	\$23.000
	12	AMOXACILINA (ANTIBIOTICO)	CAPSULAS X 500MG	CAJAX50 CAP	\$48.000	\$48.000
	13	AMOXACILINA + ACIDO CLAVULANICO(ANTIBIOTICO)	CAPSULAS X 500MG /125 MG	CAJAX14 CAP	\$105.000	\$ 105.000
	14	ARNICA MONTAÑA + CALENDULA	TUBO X 50 GR	TUBO	\$37.000	\$37.000
	15	AZITROMICINA (ANTIBIOTICO)	TABLETAS 500MG CAJA X 3	CAJA	\$18.000	\$18.000
	16	BAJALENGUAS DE MADERAS	CAJA X 100 U	CAJA	\$ 10.084,03	\$12.000
	17	BEBIDA ISOTONICA	CONCENTRACIÓN DE CARBOHIDRATOS 6-8%. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	BOLSA X 700 G	\$67.142,66	\$68.000
	18	BEBIDA ISOTONICA	CONCENTRACIÓN DE CARBOHIDRATOS 6-8%. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	TARROX1,6 KG	\$ 235.294,12	\$ 280.000
	19	BEBIDA ISOTONICA	CONCENTRACIÓN DE CARBOHIDRATOS 6-8%. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	TARRO X 300 GR	\$115.126,05	\$137.000
	20	BENCIDAMINDA CLORHIDRATO	TABLETAS X 3 MG	CAJAX12	\$38.000	\$38.000

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 4 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

	21	BENCIDAMINDA CLORHIDRATO	SPRAY X 120 CC	SPRAY X 120 CC	\$65.000	\$65.000
	22	BENZOCANA OTICA AL 2% (ANESTESICO LOCAL)	GOTAS OTICAS	GOTAS X 10 CC	\$33.000	\$33.000
	23	BISMUTO SUBSALICILATO (ANTI-DIARREICO)	TABLETAS MASTICABLES X 262 MG	CAJA X 8 TAB	\$35.000	\$35.000
	24	BOLSAS ZIPLOC GRANDE	20*20 CM (8" X 8" PULGADAS) CON UN CONFIABLE CIERRE HERMÉTICO, COLOR TRANSPARENTE.	CAJA X 50 BOLSAS	\$36.134,45	\$43.000
	25	BOLSAS DE BIOSEGURIDAD	BOLSA DE BASURA DE COLORES 55X75CM X100UND ROJA	PAQUETE X 100 UNIDADES	\$14.285,71	\$17.000
	26	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA (ANTI-SPASMODICO)	AMPOLLASX20MG/ML	CAJAX3 AMP	\$63.000	\$63.000
	27	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + ACETAMINOFEN (ANTI-SPASMODICO -ANALGESICO-ANTIPIRETICO)	TABLETAS X 10 MG/325 MG	CAJA X 100TAB	\$39.000	\$39.000
	28	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA (ANTI-SPASMODICO)	TABLETAS X 10 MG	CAJA X 100 TAB	\$95.000	\$95.000
	29	CAFEINA	DOSIS POR UNIDAD CLARAMENTE ESPECIFICADA (100-300 MG). FORMA ANHIDRA O NATURAL ESPECIFICADA. SIN MEZCLAS ESTIMULANTES NO DECLARADAS. ADVERTENCIAS DE USO (NO APTO PARA MENORES, EMBARAZO, ETC.). VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. REGISTRO INVIMA	FRASCO X 125 TABS	\$73.109,24	\$87.000
	30	CAFEINA	DOSIS POR UNIDAD CLARAMENTE ESPECIFICADA (100-300 MG). FORMA ANHIDRA O NATURAL ESPECIFICADA. SIN MEZCLAS ESTIMULANTES NO DECLARADAS. ADVERTENCIAS DE USO (NO	TARRO X 900 G	\$119.327,73	\$142.000

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 5 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

		APTO PARA MENORES, EMBARAZO, ETC.); VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. REGISTRO INVIMA			
31	CAFEINA	DOSIS POR UNIDAD CLARAMENTE ESPECIFICADA (100-200 MG). FORMA ANHIDRA O NATURAL ESPECIFICADA. SIN MEZCLAS ESTIMULANTES NO DECLARADAS. ADVERTENCIAS DE USO (NO APTO PARA MENORES, EMBARAZO, ETC.); VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. REGISTRO INVIMA	SHOT X 60ML / CAJA X 6 SHOTS	\$139.496,80	\$166.000
32	CEFALEXINA (ANTIBIOTICO)	CAPSULAS X 500 MG	CAJA X 20 TAB	\$27.000	\$27.000
33	CETIRIZINA (ANTI-HISTAMINICO)	TABLETA X 10 MG CUBIERTA	CAJAX10 TAB	\$14.000	\$14.000
34	CICLOBENZAPRINA + LISINA CLONIXINATO	TAB (5+125)MG	CAJA X 100	\$335.000	\$335.000
35	CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO (RELAJANTE MUSCULAR)	TAB X 10 MG	CAJAX30 TAB	\$88.000	\$88.000
36	CLÓTRIMAZOL (ANTIFUNGICO)	CREMA AL 1%	CAJAX1 TUBO	\$17.000	\$17.000
37	COBAN	COBAN VENDA ELASTICA AUTOADHESIVA	ROLLO 3 X 6 YARDAS	\$15.990,39	\$19.000
38	COMPLEJO B (VITAMINAS DEL COMPLEJO B)	AMPOLLAS X 10 CC ((NICOTINAMIDA-B3 + PIRIDOXINA-B6 + RIBOFLAVINA-B2 + TIAMINA-B1))	CAJA X 3 AMP	\$19.000	\$19.000
39	CREATINA MONOHIDRATADA	TIPO: CREATINA MONOHIDRATADA 100% PURA. INGREDIENTES REPORTADOS EN LA ETIQUETA MONOHIDRATO DE CREATINA DOSIS ESTÁNDAR: 3-5 G POR PORCIÓN. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	TARRO X 300G	\$54.621,85	\$65.000

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 6 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

	40	CREATINA MONOHIDRATADA	TIPO: CREATINA MONOHIDRATADA 100% PURA. INGREDIENTES REPORTADOS EN LA ETIQUETA MONOHIDRATO DE CREATINA DOSIS ESTÁNDAR: 3-5 G POR PORCIÓN. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	TARRO X 300G	\$ 56.302,52	\$67.000
	41	CREATINA MONOHIDRATADA	TIPO: CREATINA MONOHIDRATADA 100% PURA. INGREDIENTES REPORTADOS EN LA ETIQUETA MONOHIDRATO DE CREATINA DOSIS ESTÁNDAR: 3-5 G POR PORCIÓN. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	TARRO X 150G	\$50.420,17	\$ 60.000
	42	CREMA MUSCULAR CALIENTE PARA DEPORTISTAS	TUBO (CAMFOR 4%, MENTOLL 10%, METIL SALICILATO 30%)	CAJAX2 TUBOS	\$90.000	\$90.000
	43	CURAS	CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	\$ 14.285,71	\$17.000
	44	DESLOXATADINA TABLETAS (ANTI-HISTAMINICO)	TABLETAS X 5MG	CAJAX10 TAB	\$40.000	\$40.000
	45	DICLOFENACO ORAL (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	TABLETAS X 100 MG (LIBERACIÓN RETARDADA)	CAJA	\$17.000	\$17.000
	46	DICLOFENAC ORAL (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	TABLETAS X 50 MG	CAJA X 100 TAB	\$42.000	\$42.000
	47	DICLOFENAC AMPOLLAS (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	AMPOLLAS X 75 MG/2 ML	CAJA X 3 AMP	\$12.000	\$12.000
	48	DICLOFENAC GEL AL 1% (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	TUBO GEL AL 1% X 30 GR	CAJAX1	\$3.000	\$3.000

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 7 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

49	ELECTRODOS	TIPO SNAP 5X10 CM (2 CLIP) PARA COMPEX SPORT ELITE 2.0	PAQUETE	\$88.235,29	\$105.000
50	ELECTRODOS	TIPO SNAP 5X5 CM (1 CLIP) PARA COMPEX SPORT ELITE 2.0	PAQUETE	\$51.260,50	\$61.000
51	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO DE TELA CON SOPORTE DE ALGODÓN, ESTÁ CUBIERTO POR UN LADO CON ADHESIVO A BASE DE CAUCHO NATURAL, RESINAS Y ÓXIDO DE ZINC. COLOR BLANCO	TUBOX5 U	\$60.504,20	\$72.000
52	ESPARADRAPO MICROPORE PIEL	CARRETE 24 MM X 5MTS	UNIDAD	\$12.605,04	\$15.000
53	ESTIMULACION SISTEMA DE DEFENSAS HOMEOPATICO	VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D6 75 MG, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D10 75 MG, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D30 75 MG, SULFUR D4 37,5 MG, SULFUR D10 37,5 MG.	FRASCO X 50 COMPRIMIDOS	\$35.000	\$35.000
54	ETORIXOCIB (ANTINFLAMATORIO COXIBS)	TABLETAS X 60 MG	CAJA X TAB	\$84.000	\$84.000
55	ETORIXOCIB (ANTINFLAMATORIO COXIBS)	TABLETAS X 90 MG	CAJA X TAB	\$81.000	\$81.000
56	ETORIXOCIB (ANTINFLAMATORIO COXIBS)	TABLETAS X 120 MG	CAJA X TAB	\$61.000	\$61.000
57	FLUCONAZOL (ANTINFUNGICO)	CAPSULAS X 200 MG	CAJAX4CAP	\$18.000	\$18.000
58	GASA ADHESIVA PARA FLUJACIÓN	CAJA ROLLO 5CMX10METROS	CAJAX1 ROLLO	\$94.117,65	\$112.000
59	GASA ADHESIVA PARA FLUJACIÓN	CAJA ROLLO 5CMX5METROS	CAJAX1 ROLLO	\$56.302,52	\$67.000
60	GASA ESTERIL	PARA CURACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS. DIMENSIONES: 7,5 CM X 7,5 CM	CAJA X 300 UNIDADES	\$68.907,56	\$82.000
61	GEL ANTIBACTERIAL	ALCOHOL AL 96% EN GEL	GALÓN POR 3.8L	\$47.899,16	\$57.000
62	GEL CONDUCTOR PARA ULTRASONIDO	GEL CONDUCTOR PARA ULTRASONIDO POR GALÓN	GALON	\$45.378,15	\$54.000

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 8 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

63	GUANTES LIMPIOS TALLA S	CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X100 U	\$ 28.571,43	\$ 34.000
64	GUANTES TALLA L	NITRILAZUL PARA EXAMEN NO ESTERIL	CAJAX100 U	\$ 29.411,76	\$ 35.000
65	GUANTES TALLA M	NITRILAZUL PARA EXAMEN NO ESTERIL	CAJAX100 U	\$ 23.529,41	\$ 28.000
66	GUANTES TALLA XS	NITRILAZUL PARA EXAMEN NO ESTERIL	CAJAX100 U	\$ 26.890,76	\$ 32.000
67	HIDROXICINA (ANTI-HISTAMINICO)	TABLETAS X 25MG	CAJAX20	\$ 9.000	\$ 9.000
68	HIRUDOID GEL	POLIESTER MUCOPOLISACARIDO DEL ACIDO SULFURICO AL 0,300 %	TUBO	\$ 85.000	\$ 85.000
69	HOMEOPATICO ANTIESPASMODICO	PRINCIPIOS ACTIVOS SON COLOCYNTHIS D4 30 MG, AMMONIUM BROMATUM D4 30 MG, ATROPINUM SULFURICUM D6 30 MG, VERATRUM D6 30 MG, MAGNESIUM PHOSPHORICUM D6 30 MG, GELSEMIUM D6 30 MG, PASSIFLORA INCARNATA D2 15 MG, AGARICUS D4 15 MG, CHAMOMILLA D3 15 MG, CUPRUM SULFURICUM D6 15 MG, ACONITUM D6 60 MG.	FRASCO X50 COMPRIMIDOS	\$ 80.000	\$ 80.000
70	IBUPROFENO (ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	CAPSULAS X 400 MG	CAJAX 100 TAB	\$ 32.000	\$ 32.000
71	JABON EN POLVO	JABON EL POLVO	BOLSA X 20 KG	\$ 89.915,97	\$ 107.000
72	JERINGA 10 ML CAPUCHON CAMBIABLE	UNIDAD	CAJAX100	\$ 29.411,76	\$ 35.000
73	JERINGA 3 ML CAPUCHON CAMBIABLE	UNIDAD	CAJAX100	\$ 23.529,41	\$ 28.000
74	JERINGA 5 ML CAPUCHON CAMBIABLE	UNIDAD	CAJAX100	\$ 25.210,08	\$ 30.000
75	LAGRIMAS ARTIFICIALES	GOTAS SOFT, FRASCOX15CC	CAJAX1	\$ 48.000	\$ 48.000
77	ROXICAINA (ANESTESICO)	ROXICAINA AL 2% SIN EPINEFRINA	FRASCO X 50 ML	\$ 13.000	\$ 13.000
78	LINIMENTO DEPORTIVO EN	ALCANFOR, MENTOL, BALSAMO OPODELDOCH, ACIDO SALICILICO, ESENCIA	SPRAY X 120 CC	\$ 42.000	\$ 42.000

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 9 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

	AEROSOL (CALIENTE)	DE TREMENTINA, SALICILATO DE METILO, CAPSICUM TINTURA, ROMERO TINTURA, LAVANDA TINTURA. (LINIMENTO DEPORTIVO) CALIENTE			
79	LINIMENTO DEPORTIVO EN AEROSOL (FRIO)	SALICILATO DE METILO AL 12%, + MENTOL AL 1% (LINIMENTO DEPORTIVO FRIO)	SPRAY X 200 CC	\$51.000	\$ 51.000
80	LOPERAMIDA (ANTIARRHEICO)	TAB 2MG	CAJAX100 TAB	\$245.000	\$245.000
81	MELOXICAM	TABLETAS 15 MG	CAJAX10 TAB	\$20.000	\$20.000
82	MELOXICAM	TABLETAS 7,5 MG	CAJA X10 TAB	\$18.000	\$ 18.000
83	MELOXICAM (ANTINFLAMATORIO S NO ESTEROIDEOS)	AMPOLLA X15MG/1,5CC	CAJAX3AMP	\$35.000	\$ 35.000
84	MISURE GEL	PENTOSAN POLISULFATO SÓDICO 1,5%	TUBO	\$72.000	\$72.000
85	MULTIVITAMINICO	DECLARAR VITAMINAS Y MINERALES CON % DEL VRN. SIN MEGADOSIS INNECESARIAS (>100% VRN SALVO JUSTIFICACIÓN). REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE.	TARRO POR 300 G	\$ 59.663,87	\$71.000
86	MULTIVITAMINICO	DECLARAR VITAMINAS Y MINERALES CON % DEL VRN. SIN MEGADOSIS INNECESARIAS (>100% VRN SALVO JUSTIFICACIÓN). REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE.	FRASCO X 90 TABS	\$73.949,58	\$88.000
87	MULTIVITAMINICO	DECLARAR VITAMINAS Y MINERALES CON % DEL VRN. SIN MEGADOSIS INNECESARIAS (>100% VRN SALVO JUSTIFICACIÓN). REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE.	FRASCO X 100 TABS	\$ 83.193,28	\$99.000
88	N- ACETILCISTEINA	SOBRES X 600MG	CAJA X 30 SOBRES	\$47.000	\$47.000
89	NAPROXENO (ANTINFLAMARTORI OS NO ESTEROIDEOS)	TABLETASX250 MG	CAJA X 10 TAB	\$9.000	\$9.000

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 10 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

90	NAPROXENO + TIOCOLCHICOSIDO	TABLETAS (250+4)MG	CAJA X 14 TAB	\$66.000	\$66.000
91	NITAZOXANIDE	TABLETAS X 500 MG	CAJA X 6 CAPSULAS BLANDAS	\$105.000	\$105.000
92	NITROFURAZONA (ANTIBIOTICO)	AL 2%, TUBO X 40 GR	CAJA X 1	\$35.000	\$35.000
93	OMEGA-3	CONTENIDO DE EPA + DHA ESPECIFICADO (≥ 500-1000 MG POR PORCIÓN). RELACIÓN EPA/DHA DECLARADA. PRESENTACIÓN EN CÁPSULAS BLANDAS. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	FRASCO X 120	\$123.529,41	\$147.000
94	OMEGA-3	CONTENIDO DE EPA + DHA ESPECIFICADO (≥ 500-1000 MG POR PORCIÓN). RELACIÓN EPA/DHA DECLARADA. PRESENTACIÓN EN CÁPSULAS BLANDAS. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	FRASCO X 100 SOFTGEL	\$47.899,16	\$57.000
95	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO AL 0,5% (SIMPATCOMIMETIC O)	GOTAS OTICAS	FCO X 15 ML	\$19.000	\$19.000
96	PACK DE ELECTRODOS AUTOADHESIVOS	ELECTRODOS AUTOADHESIVOS TIPO SNAP DE 1 CLIP Y 2 CLIP	PAQUETE DE 5 PARES DE ELECTROD OS TIPO SNAP 5X10 CM (2 CLIP)	\$100.000,00	\$119.000
97	PARCHE OCULAR	TAMAÑO ADULTO	CAJA X 20 UNIDADES	\$42.857,14	\$51.000
98	PELICULA PROTECTORA SIN ARDOR	SPRAY (BARRERA DE PROTECCIÓN CONTRA ADHESIVOS, HUMEDAD Y FLUIDOS CORPORALES HASTA POR 72 HRS)	FCO X 28 ML	\$48.739,50	\$58.000

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 11 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

	99	PIROXICAM (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDE)	PIROXICAM GEL AL 0,5%	CAJA X 40 GR	\$ 24.000	\$ 24.000
	100	POLIMIXINA B, NEOMICINA, BETAMETASONA, LIDOCAINA	SOLUCION OTICA X8ML	FRASCO X 8 CC	\$ 31.000	\$ 31.000
	101	PROTEINA AISLADA DE SUERO	APORTE PROTEICO: ≥ 20-30 G POR PORCIÓN. PERFIL DE AMINOÁCIDOS: CONTENIDO DE LEUCINA ≥ 2-2,5 G/SERVICIO. BAJO EN CARBOHIDRATOS (<3 G/PORCIÓN). BAJO EN GRASA (<2 G/PORCIÓN). LIBRE DE AZÚCARES AÑADIDOS. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	TARRO X 2,04 LB	\$ 205.882,35	\$ 245.000
	102	PROTEINA AISLADA DE SUERO	APORTE PROTEICO: ≥ 20-30 G POR PORCIÓN. PERFIL DE AMINOÁCIDOS: CONTENIDO DE LEUCINA ≥ 2-2,5 G/SERVICIO. BAJO EN CARBOHIDRATOS (<3 G/PORCIÓN). BAJO EN GRASA (<2 G/PORCIÓN). LIBRE DE AZÚCARES AÑADIDOS. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	TARRO X 952 GR	\$ 205.882,35	\$ 245.000
	103	PROTEINA AISLADA DE SUERO	APORTE PROTEICO: ≥ 20-30 G POR PORCIÓN. PERFIL DE AMINOÁCIDOS: CONTENIDO DE LEUCINA ≥ 2-2,5 G/SERVICIO. BAJO EN CARBOHIDRATOS (<3 G/PORCIÓN). BAJO EN GRASA (<2 G/PORCIÓN). LIBRE DE AZÚCARES AÑADIDOS. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	BOLSA X 908 G	\$ 188.235,29	\$ 224.000

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 12 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

104	RIFOCINA (ANTIBIOTICO TOPICO)	SPRAY FCD1GR/100CC	FRASCO X 20 ML	\$ 6.000	\$ 6.000
105	SALES DE REHIDRATACION ORAL	SOBRES	CAJAX3 SOBRES	\$65.000	\$65.000
106	SOLUCION SALINA AL 0,9%	BOLSAX500	BOLSAX1	\$4.000	\$4.000
107	SOLUCION SALINA AL 0,9%	BOLSAX100	BOLSAX1	\$5.000	\$5.000
108	SUERO FISIOLOGICO	FRASCO, EN GOTASX30CC	FRASCOX1	\$7.000	\$7.000
109	SUTURA CUTÁNEA ADHESIVA	SUTURA CUTÁNEA ADHESIVA NO ES INVASIVA Y ES SEGURA PARA EL CIERRE PRIMARIO DE HERIDAS 6MMX75MM	SOBRESX50	\$ 600.840,34	\$ 715.000
110	TINTURA DE BENJUI	TINTURA DE BENJUI LIQUIDA PARA FISIOTERAPIA	GALON X 3800 ML	\$111.764,71	\$133.000
111	TIZANIDINA+IBUPROFENO (RELAJANTE MUSCULAR +ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDE)	CAPSULAS X 2MG/400MG CAJA X 20	CAJAX20 CAP	\$ 8.000	\$8.000
112	TOALLAS DE PAPEL	DOBLE HOJA LAMINADA PESO: 0,43 KG DIMENSIONES: 0,24X0,09X0,18	PAQUETEX1 50 UNIDADES	\$8.403,36	\$ 10.000
113	VAR SOL	GALON	GALON X 3800 ML	\$39.495,80	\$ 47.000
114	VASELINA	TARROX500GR	TARROX1	\$21.006,40	\$25.000
115	VENDA ELÁSTICA	6X5 YARDAS	ROLLO	\$4.201,88	\$5.000
116	VENDA ELÁSTICA	5X5 YARDAS	ROLLO	\$3.361,34	\$4.000
117	VENDA ELÁSTICA	3X5 YARDAS	ROLLO	\$1.680,67	\$2.000
118	VENDA FIJA	6X5 YARDAS	UNIDAD	\$5.042,02	\$6.000
119	VENDA FIJA	5X5 YARDAS	UNIDAD	\$3.361,34	\$4.000
120	VENDA FIJA	3X5 YARDAS	UNIDAD	\$2.521,01	\$3.000
121	VENDA ELASTICA AUTOADHESIVA KINESIOLOGICA	ROLLO 5CMX4,5M	ROLLO	\$ 10.084,03	\$ 12.000
122	VENDA ELASTICA AUTOADHESIVA KINESIOLOGICA	ROLLO 2,5 CMX4,5M	ROLLO	\$5.042,02	\$6.000
123	VINIPEL TRANSPARENTE	VINIPEL TRANSPARENTE	ROLLO X350M 44CM	\$ 53.781,51	\$ 64.000
124	VITAMINA C	TABLETAS X 500 MG	CAJAX1 00 TAB	\$ 58.000	\$ 58.000
TOTAL.....				\$7.766.537,76	\$8.666.000,00

PRESENTANDO PROPUESTA LA EMPRESA: Maxidistribuciones de Colombia SAS BIC

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTEMPLAR TODOS LOS COSTOS INDIRECTOS EN EL VALOR UNITARIO (IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES).

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre: (Insertar información) CRISTIAN ALBERTO ERAZO
Cargo: (Insertar información) Representante legal
Documento de Identidad: (Insertar información) CC. 6.802.899 de Florencia Caqueta

- Realizar la entrega de los bienes y/o elementos objeto del contrato de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas y cantidades de conformidad con lo indicado en la ficha técnica y demás documentos del proceso.
- Entregar los productos con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, cuando aplique.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 13 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Aportar fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados de calidad y demás documentos técnicos requeridos para cada producto suministrado. 5. Garantizar que los medicamentos tengan una fecha de vencimiento mayor a un (1) año desde el momento de la entrega a la entidad. 6. Resolver las objeciones o solicitudes elevadas por la entidad estatal a través del supervisor, en relación con la calidad, cantidad y oportunidad del producto solicitado. 7. Realizar las entregas dentro de los plazos establecidos por la entidad y en los lugares designados por el supervisor del contrato. 8. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los productos que presenten defectos de fabricación, alteraciones, contaminación, vencimiento o incumplimiento de especificaciones técnicas. 9. Garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, conforme a las recomendaciones del fabricante y normativa sanitaria vigente. 10. Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y demás obligaciones acordes con la naturaleza del contrato. 11. Garantizar la trazabilidad de los lotes entregados, indicando número de lote, fecha de vencimiento, fabricante y demás información requerida. 12. Garantizar que las ayudas ergogénicas suministradas no contengan sustancias prohibidas o restringidas por organismos deportivos nacionales o internacionales, cuando estén destinadas a procesos deportivos o de alto rendimiento. 13. Asegurar que los suplementos, ayudas ergogénicas o productos nutricionales cuenten con rotulado en idioma español y composición claramente identificable. 14. Mantener existencias suficientes que permitan garantizar continuidad en el suministro durante la ejecución contractual.
--	---

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 14 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

15. Suministrar la información requerida y/o acordada para llevar a cabo el proceso de entrega de los elementos.
16. Asumir todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, embalaje y entrega de los productos.
17. Garantizar que los productos nutricionales o ayudas ergogénicas cumplen estándares antidopaje y certificaciones internacionales aplicables.
18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP || respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Instituto y el supervisor del contrato.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia sin perjuicio de la necesidad de coordinación con el Instituto, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor del contrato.
10. Constituir y mantener vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, los amparos y garantías requeridas en el presente contrato

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 15 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

	<p>11. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.</p> <p>12. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.</p> <p>13. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.</p> <p>14. Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley</p>
6) Obligaciones del Contratante	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Gerencia de INDEPORTES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 16 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

7) Imputación Presupuestal	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Contrato, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia 2026:					
	N° CDP	FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	AFECTACIÓN
	2026-001280	22 de mayo de 2026	2.3.2.02.01.02.02	otros bienes transportables (excepto productos metálicos, materia y quipos) – formación y preparación de atletas como proyecto de vida en el departamento del tolima	\$100.000.000	\$100.000.000

8) Forma de pago:	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" " pagara al contratista de la siguiente manera:					
	PAGOS mediante actas parciales, cuyo valor se liquidara teniendo en cuenta las cantidades de elementos requeridos y efectivamente suministrados por el contratista, por los valores acordados en el contrato y recibidos a satisfacción, hasta alcanzar el NOVENTA (90%) por ciento del valor del contrato.					
	UN (1) PAGO FINAL equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato a la liquidación de este.					

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago procederá: 1. Previa presentación del informe de entregas realizadas y ejecutadas; 2. Expedición de certificación de cumplimiento del objeto contratado, expedida por el supervisor 3. Presentación de la cuenta de cobro por medio de factura de venta (régimen común) o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del estatuto tributario: a) estar denominado expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común), b) Nombre del contratista, c)					
---	--	--	--	--	--

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 17 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

Numeración consecutiva de factura de venta, d) Fecha de expedición, g) Valor total de la operación, h) calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique, que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente; 4. Certificado de parafiscales al día expedido por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, según corresponda; 5. Copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los términos señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren; 6. Copia del contrato; 7. Acta de inicio; y 8. Certificación bancaria con plazo de expedición inferior a sesenta (60) días, aplica para el primer o único pago o cuando el contratista requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria. 9. Entrada almacén de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas con arreglo al régimen disciplinario vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago del presente acto contractual estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja - PAC.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá cargar en el módulo de "Plan de Pagos" de la plataforma SECOP II de su contrato electrónico, la cuenta de cobro o facturas una vez se encuentren radicadas en EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA". Esta actividad debe realizarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la radicación, so pena de retrasos en el pago o devolución del mismo.

Los pagos están supeditados al PAC del Instituto.

PARÁGRAFO QUINTO: Teniendo en cuenta lo establecido en Estatuto Departamental Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima", se verificará por parte del instituto, para efectos del primer pago al contratista, que esté hubiese pagado el porcentaje que le corresponde por esta contribución de acuerdo con la ordenanza indicada al inicio del presente párrafo.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 18 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

	<p>Es así como se planteó que para PERSONAS NATURALES se descontará el valor de las estampillas la manera prevista en dicha ordenanza.</p> <p>Para el caso de las PERSONAS JURÍDICAS deberán presentar a la Dirección Administrativa y Financiera de Indeportes Tolima, las estampillas físicas correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estampilla para el bienestar del adulto mayor tres (3%) por ciento del valor del contrato antes de IVA • Estampilla Tolima 150 años (2%) por ciento del valor del contrato antes de IVA • Estampilla Prohospitales (1%) por ciento del valor del contrato antes de IVA • Estampilla Pro-desarrollo Departamental uno (1%) por ciento del valor del contrato antes de IVA <p>PARÁGRAFO SEXTO: De acuerdo con comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Instituto descontará la tarifa del Dos (2%) concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.</p> <p>PARÁGRAFO SÉPTIMO: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el INSTITUTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. El Instituto podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.</p>
9) Impuestos:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas nacionales y locales aplicables.
10) Supervisor:	Para efectos de la supervisión a que se refiere el presente contrato, se realizará por intermedio del DIRECTOR DEPORTIVO Y RECREATIVO o quien haga sus veces, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. 2. Elaborar el Acta de Inicio del contrato. 3. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. 4. Hacer recomendaciones y sugerencias al

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 19 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

	CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 5. Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo al cronograma de ejecución pactado. 6. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales.																																
11) Garantías	<p>Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgue como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales que garantice el éxito de la ejecución del contrato y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:</p> <table><tr><td rowspan="5">COBERTURA DEL RIESGO</td><td colspan="5">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:</td></tr><tr><td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y SEIS (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio a suministrar</td><td>X</td><td></td><td>VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y SEIS (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>X</td><td></td><td>VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y SEIS (6) meses más</td></tr><tr><td></td><td colspan="5"></td></tr></table>	COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:					COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA	Cumplimiento general del contrato	X		VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y SEIS (6) meses más	Calidad del servicio a suministrar	X		VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y SEIS (6) meses más	Calidad de los bienes	X		VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y SEIS (6) meses más						
COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:																																
	COBERTURA EXIGIBLE		SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA																											
	Cumplimiento general del contrato		X		VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y SEIS (6) meses más																											
	Calidad del servicio a suministrar		X		VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y SEIS (6) meses más																											
	Calidad de los bienes	X		VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y SEIS (6) meses más																												
12) Suspensión temporal del contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán EL CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.																																

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 20 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

13) Cesión	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato si aplica.
14) Multas	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por INDEPORTES TOLIMA se informará a la Procuraduría General de la Nación y a la cámara de comercio PARÁGRAFO: La exigibilidad de las multas no exonerará a LA CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
15) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
16) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, se tramitará por solicitud escrita del supervisor del contrato de la dependencia correspondiente acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
17) Caducidad	<p>EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.</p> <p>En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte INDEPORTES TOLIMA mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO. INDEPORTES TOLIMA podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se</p>

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 21 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

	adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.
18) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
19) Ausencia de relación laboral	El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordados en el presente clausulado.
20) Inhabilidades e incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
21) Documentos del contrato.	Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
22) Liquidación	De conformidad con el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que se requieran, serán objeto de liquidación. De igual forma, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, en los casos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, este artículo, indica que no se requiere.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 22 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	<p>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) expedición de Registro Presupuestal b) Constitución de las garantías y su aprobación, c) Durante la ejecución se debe contar con el pago de las siguientes estampillas</p> <p>Parágrafo 1: De acuerdo a lo establecido en la ordenanza 0015 del 17 de Julio de 2025, expedida por la Asamblea Departamental del Tolima, Para el caso de las PERSONAS JURÍDICAS deberán presentar a la Dirección Administrativa y Financiera de Indeportes Tolima, las estampillas físicas correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estampilla para el bienestar del adulto mayor tres (3%) por ciento del valor del contrato antes de IVA • Estampilla Tolima 150 años (2%) por ciento del valor del contrato antes de IVA • Estampilla Prohospitales (1%) por ciento del valor del contrato antes de IVA • Estampilla Pro-desarrollo Departamental uno (1%) por ciento del valor del contrato antes de IVA <p>Tal y como quedó establecido en el análisis del sector.</p>
23) Firma y Legalización	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
24) Acta de inicio:	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
25) Propiedad intelectual e industrial	Los derechos sobre propiedad intelectual e industrial resultantes de las actividades adelantadas en virtud del presente contrato, serán de propiedad de INDEPORTES TOLIMA, sin perjuicio de los reconocimientos morales de autor a que haya lugar.
26) Legislación aplicable	Para todos los efectos el presente contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO CLAUSULADO			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 23 de 23	CÓDIGO: GJC-R-02

	voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA", en la Calle 18 No 7 – 30 B/ Interlaken; y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil del Secop II, el Contratista se obliga a informar al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA", cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo.
Proyectó: Fabian Ortiz Figueroa – Abogado Contratista	